ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

FECHA DE INICIO: Abril primero (01) de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: Julio treinta (30) de 2020.

DURACIÓN: cuatro (4) meses.

LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el decreto 400 del 15 de Diciembre del año 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades Distritales", y en miras a garantizar el alcance de los objetivos allí señalados, entre los cuales se contempla; garantizar la integración de la actividad de reciclaje de las entidades distritales a los procesos, canales y mercados de la economía de la ciudad, suscribe el presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** con la **EMPRESA ASOCIATIVA DE FAMILIAS RECICLADORAS "MÜZKBYS"**, con NIT No. 830.090.366-6 (organización partícipe del Programa Distrital de Reciclaje y certificada por el SENA), con domicilio en la Carrera 88 bis No. 93-01 sur Barrio San José (Bosa), con numero de celular 313 228 6221.

ARTICULO 1. Para el cumplimiento del presente Acuerdo de Corresponsabilidad, se fijan los siguientes compromisos por parte de la EMPRESA ASOCIATIVA DE FAMILIAS RECICLADORAS "MÜZKBYS":

- Recoger en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, los residuos sólidos potencialmente reciclables el primer y tercer viernes de cada mes a las 10:00 a.m.
- Avisar al Referente Ambiental o encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Alcaldía Local con anticipación algún cambio en el día y hora de recolección.
- Diligenciar en conjunto con el Referente Ambiental o encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Alcaldía Local los formatos de entrega y recibido a satisfacción del material. Dichos formatos deben incluir la cantidad de material entregado a la empresa en mención, cuantificable en Kilogramos.
- Realizar con el material recibido actividades que beneficien a la comunidad perteneciente a la Localidad Séptima de Bosa.
- Realizar jornadas de capacitación acerca del Manejo Integral de los Residuos Sólidos y separación en la fuente a los funcionarios de la alcaldía.
- Asesorar a la Administración Local en temas relacionados con el manejo integral de residuos sólidos.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 2. Por otra parte, la Alcaldía Local de Bosa se compromete a:

- Realizar previamente la identificación de las áreas en donde serán dispuestos los elementos para la separación en la fuente.
- Efectuar la campaña de sensibilización en el manejo de los residuos sólidos a los funcionarios, abarcando el aspecto ecológico - ambiental, el marco jurídico y la política Distrital para el aprovechamiento de residuos inorgánicos con potencial reciclable.
- Realizar la separación en la fuente del material potencialmente reciclable, evitando su contaminación y garantizando el reciclaje del material.
- Almacenar en adecuadas condiciones el material reciclable para su recolección.
- Realizar seguimiento del proceso por medio de indicadores de Gestión, Evaluación y Control.
- Tener archivo de la documentación soporte.

El presente se firma el primer día (01) del mes de abril de 2020.

Alfonso Viracacha

ALFONSO VIRACACHA
CC. 19.172337
Vice Presidente Muzkbys

SILVIA ALEXANDRA CUESTA ROSAS
Profesional Ambiental Institucional PIGA
Alcaldía Local de Bosa

Escaneado con CamScanner